

## AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERIA)

EDICTO. (PP. 26/94).

Don Juan Ortega Paniagua, Concejal Delegado de Urbanismo, Infraestructuro, Obras Públicas y Transportes del Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería).

HACE SABER:

Que este Ayuntamiento Pleno, en sesión 7 de julio de 1993, acordó aprobar inicialmente el Proyecto de Modificación Puntual del Plan Parcial Aguadulce. Cambio de Uso de la parcela 501; sita en Urbanización Aguadulce, de este término municipal, relativo a modificación del artículo 70 de las Ordenanzas del citado Plan Parcial, cuya redacción propuesta sería: «1º El uso de esta parcela será el de un centro comercial pudiéndose incluir en este concepto instalaciones de tipo Restaurant, recreativo, comercial y club, promovido por Mariano Martínez Corral, representado por Don Angel Vizcaino Martínez según proyecto redactado por Don Gonzalo Hernández Guarch, entendiéndose aprobada provisionalmente de no producirse reclamaciones en el plazo de información pública.

Lo que se somete a información pública de conformidad con lo establecido en el artículo 116 del R.D.L. 1/1992 de 26 de junio, por plazo de un mes, contado a partir de la inserción del presente Edicto en el BOJA, para que pueda ser examinado y formularse las alegaciones que procedan, con la documentación que las justifique en la Secretaría General de este Ayuntamiento, en horas hábiles de oficina.

Roquetas de Mar, 30 de julio de 1993.— El Concejal Delegado de Urbanismo, Juan Ortega Paniagua.

## AYUNTAMIENTO DE ALMUÑECAR (GRANADA)

ANUNCIO. (PP. 91/94).

Aprobada inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 20 de diciembre de 1993, la modificación puntual núm. 47 al PGOU de Almuñécar, se somete a información pública por plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, durante el cual podrá ser examinado y formular las reclamaciones y alegaciones que se estimen pertinentes, el expediente se encuentra de manifiesto en el Negociado de Obras y Urbanismo de este Ayuntamiento, 2º, planta.

Las áreas de territorio objeto de la modificación, quedan afectadas por la suspensión de licencias a que se refiere el artículo 102 del Real Decreto Legislativo 1/92 de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Almuñécar, 3 de enero de 1994.— El Concejal Delegado de Urbanismo, Jesús Palacios Estévez.

## AYUNTAMIENTO DE GUADIX

ANUNCIO. (PP. 137/94).

Servicio: Obras y Urbanismo

Núm. ref. EU A/AS

Asunto: Aprobación definitiva del Estudio de Detalle del P.P.1

El Pleno de la Corporación, en Sesión celebrada con carácter extraordinario, el día 30.11.93, acuerdo:

Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle, redactado por el Arquitecto Don Emilio García Hernández y promovido por Don Antonio Hernández Sánchez para reordenación de edificabilidad entre parcelas 1, 2 y 3 del Plan Parcial 1.

Publicar en el BOJA la aprobación definitiva del estudio de Detalle de acuerdo con lo dispuesto en el art. 124 del R.D. Legislativo 1/92.

Guadix, 7 de enero de 1994.— El Alcalde, José Luis García Raya.

ANUNCIO. (PP. 138/94).

Servicio: Obras y Urbanismo

Núm. ref. EU A/AS

Asunto: Aprobación definitiva del Estudio de Detalle de la U.A. núm. 4

El Pleno de la Corporación, en Sesión celebrada con carácter extraordinario, el día 30.11.93, acuerdo:

Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de la Unidad de Actuación núm. 4 redactada por el Arquitecto Don Juan Carlos García de los Reyes, y promovido por Don Antonio Hernández Requena y otros.

Publicar en el BOJA la aprobación definitiva del estudio de Detalle de acuerdo con lo dispuesto en el art. 124 del R.D. Legislativo 1/92.

Guadix, 7 de enero de 1994.— El Alcalde, José Luis García Raya.

## AYUNTAMIENTO DE PINOS PUENTE (GRANADA)

EDICTO. (PP. 192/94).

El Alcalde Presidente de esta ciudad

HACE SABER:

Que el Pleno Municipal, en sesión de 25.11.93 prestó aprobación inicial al proyecto de urbanización de la unidad de actuación segregada de la Z-5 en Casanueva y continuación de las calles de la misma.

Conforme con la legislación vigente, se somete a información pública, por quince días a contar de su publicación en el BOJA para examinar el expediente y formular alegaciones y reclamaciones.

Pinos Puente, 13 de enero de 1994.— El Alcalde, Manuel Bejarano Zafra.

EDICTO. (PP. 213/94).

El Alcalde Presidente de este Ayuntamiento

HACE SABER:

Que el Pleno Municipal en sesión celebrada el día 25 de noviembre de 1993 adaptó entre otros el siguiente acuerdo:

12. Aprobación definitiva segregación de la unidad de actuación Z-5. Dada cuenta del expediente de referencia, tramitado a instancias de D. Antonio Medina Duarte que fue aprobado inicialmente por esta Corporación, en sesión celebrada el día 28.1.93 y que ha sido publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 183, de 12.8.93, en el de la Junta de Andalucía núm. 87 de 10.8.93 y en el Diario «Ideal» de 27.7.93:

Visto el informe del Arquitecto Municipal en el que puede leerse: «Que se ha efectuado una alegación por Doña Carmen Ortega Ríos, en nombre y en beneficio de sus hermanos D. Fernando y D. Juan Luis Ortega Ríos.

Que estudiada dicha alegación procede el desestimarla ya

que los terrenos, copropiedad de la alegante, se encuentran situados fuera de la Unidad de Actuación Z-5, y no son ni tan siquiera colindantes a la misma ya que están situados y afectados por las Unidades Actuación Z-7, Z-9 y Z-14.

Visto lo dispuesto en el art. 146 del Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, y en el art. 38 del Reglamento de Gestión Urbanística de 25 de agosto de 1978.

Se somete a votación ordinaria el citado expediente, registrándose el voto favorable de los dieciséis miembros de la Corporación asistentes a la sesión.

La Presidencia declaró que quedaba aprobada definitivamente, por unanimidad, la segregación de la Unidad de Actuación Z-5, debiéndose publicar dicha aprobación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que se publica en cumplimiento de lo previsto en el art. 140.6 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

Pinos Puente, 13 de enero de 1994.- El Alcalde, Manuel Bejarano Zafra.

#### EDICTO. (PP. 215/94).

El Alcalde Presidente de esta ciudad.

#### HACE SABER:

Que el Pleno Municipal, en sesión de 25.11.93 prestó aprobación inicial al Estudio de Detalle para establecimiento de alineaciones y rasantes para desarrollo de la Unidad Actuación Z-5 (2º Fase).

Conforme con la legislación vigente, se somete a Información Pública, por quince días a contar de su publicación en el BOJA, para examinar el expediente y formular alegaciones y reclamaciones.

Pinos Puente, 13 de enero de 1994.- El Alcalde, Manuel Bejarano Zafra.

#### ANUNCIO (PP. 381/94).

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30.12.93, entre otros acordó aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización de calles de nueva apertura y parcelación en calle paralela a Reyes Católicos de Zujaira, Expte. 306/93 presentado por Dº Ana y Dº Encarnación García Palomino.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 124.1 del Texto Refundido de la Ley del Suelo.

Pinos Puente, 27 de enero de 1994.- El Alcalde, Manuel Bejarano Zafra.

### AYUNTAMIENTO DE MOTRIL

#### ANUNCIO (PP. 289/94).

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de diciembre de 1993, en cumplimiento de los art. 48 de la Ley del Suelo y 125 del Reglamento de Planeamiento, acordó exponer públicamente, por plazo de treinta días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, el Avance de la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana («Norma Complementaria a la Norma 90 del P.G.O.U.»), redactado por los Servicios Técnicos Municipales que literalmente dice:

#### «NORMA COMPLEMENTARIA A LA NORMA 90 DEL PLAN GENERAL»

Los usos que se definen como propios de la actividad agrícola, forestal, ganadero o cinegética, en base al contenido del art. 15 de la Ley del Suelo son:

Forestal  
Agricultura de herbáceos  
Agricultura de leñosos y arbórea  
Huertos  
Ganadería extensiva  
Ganadería intensiva  
Invernaderos  
Semilleros  
Viveros  
Cultivos de primor  
Explotación maderera  
Cinegéticos

Se definen como construcciones destinadas a explotaciones agrícolas que guardan relación con la naturaleza extensiva y utilización de la finca, las siguientes:

Edificaciones agrícolas destinadas a complementarias a los usos antes señalados.

Edificaciones ganaderas.

Estos usos y construcciones se permitirán en las subclases SNU-2, SNU-3 y SNU-4, prohibiéndose expresamente en el SNU-1, y se autorizan directamente al Ayuntamiento.

Se podrán autorizar por el órgano autonómico competente, instalaciones y edificaciones de utilidad pública e interés social, con los criterios y el procedimiento del art. 16.3.2º de la Ley del Suelo, en las subclases de suelo SNU-2, SNU-3 y SNU-4, las siguientes:

Naves de almacenamiento, distribución, clasificación, normalización y comercialización.

Escuelas de capacitación y granjas-escuelas

Otras edificaciones o instalaciones que siguiendo el procedimiento hayan de emplazarse en el medio rural, que serán las definidas en el apartado segundo de la subclase SNU-2 del Plan General.

#### PARCELA MINIMA

Se definen como parcelas mínimas, para aplicación del art. 16.1 de la Ley del Suelo, las siguientes:

Desde cota 200 en todo el Término-Secano:  
3,50 Ha = 35.000 m<sup>2</sup>

Vega Carchuna-Regadío intensivo:  
0,25 Ha = 2.500 m<sup>2</sup>

Vega Motril y resto T.M. Regadío extensivo:  
0,50 Ha = 5.000 m<sup>2</sup>

La división simultánea o sucesiva de tres o más parcelas en tamaños inferiores a las definidas como mínimas se entenderá como parcelación urbanística.

El expediente correspondiente estará expuesto en las oficinas del Servicio de Urbanismo, sitas en Plaza de España, 1-2º, para que se realicen las sugerencias que se estimen oportunas.

Motril, 9 de enero de 1994.- El Alcalde.

#### ANUNCIO. (PP. 290/94).

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 29 de diciembre de 1993, entre otras, acordó aprobar definitivamente los Estatutos y Bases de Actuación de la Unidad de Actuación nº 4 de Carchuna, sita en calle Roble, presentados por D. Fulgencio Spá Vázquez y otros.

Lo que se hace público para general conocimiento, con la advertencia de que contra este acuerdo podrán interponer los interesados recurso de reposición, previa al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de que puedan utilizar otros que estimen conveniente a su derecho.

Motril, 10 de enero de 1994.- El Alcalde,